



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 263 -2020-GRA/GR.

Ayacucho, 30 JUN. 2020

VISTO:

El Oficio N° 1350-2020-GRA/GG-GRI-SGO, de fecha 06 de marzo del 2020, Oficio N° 063-2020-GRA/GG-GRPPAT-SGF, de fecha 12 de febrero del 2020, Opinión Legal N° 015-2020-GG/ORAJ/LYTH, de fecha 27 de febrero del 2020, Oficio N° 28-2020-MDH/A, de fecha 21 de enero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional (Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización), Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias-se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el art. 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias establece que la finalidad de los Gobiernos Regionales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Oficio N° 28-2020-MDH/A, de fecha 21 de enero del 2020, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Hualla solicita la suscripción del convenio para la ejecución del proyecto : **“Creación de Trocha Carrozable Tiquia-Pumarumi del Distrito de Hualla-Provincia de Víctor Fajardo-Departamento de Ayacucho”** con Código Único de Inversiones N° 2465951, a fin de que el Gobierno Regional de Ayacucho lo ejecute y para ello propone el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional donde se establezca los compromisos de las partes para hacer realidad dicho proyecto;

Que, mediante Opinión Legal N° 015-2020-GRA-GG-ORAJ/LYTH, de fecha 27 de febrero del 2020, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta los informes de los demás órganos estructurados opina por la procedencia para la suscripción del convenio propuesto por la Municipalidad Distrital de Hualla;

Que, a través de Oficio N° 063-2020-GRA/GG-GRPPAT-SGF, de fecha 12 de febrero del 2020 la Sub Gerencia de Finanzas indica que para el año 2020 se aprobó el PIA donde se ha contemplado los créditos presupuestarios para la ejecución de diversos proyectos de inversión pública y actividades, y en lo que respecta a la parte operativa para la ejecución de dichos proyectos corresponde a la Gerencia Regional de Infraestructura, además, debe indicar la modalidad de financiamiento, el cual puede



contemplarse vía las modificaciones presupuestales que debe sujetarse a las normas de la materia y las opiniones favorables de las áreas competentes;

Que, a través del Oficio N° 1350-2020-GRA/GG-GRI-SGO, de fecha 06 de marzo del 2020, la Sub Gerencia de Obras comunica que el proyecto de Convenio para la ejecución de la obra **“Creación de Trocha Carrozable Tiquia-Pumarumi del Distrito de Hualla-Provincia de Víctor Fajardo-Departamento de Ayacucho”** con la Municipalidad Distrital de Hualla ha merecido opinión favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, por lo que se recomienda su suscripción;

Que, los convenios se erigen como acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones. Por otro lado, se entiende por convenio de cooperación interinstitucional a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, en su artículo 21° establece las atribuciones del Gobernador Regional, y entre ellas en el inc. k) le faculta “Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional. De lo citado, se infiere que el Gobernador Regional tiene la facultad de suscribir convenio con entidades públicas y privadas; por lo que, en virtud de la precitada norma el Gobernador Regional en representación del Gobierno Regional de Ayacucho, ha suscrito el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Hualla, Provincia de Víctor Fajardo para la ejecución del proyecto: **“Creación de Trocha Carrozable Tiquia-Pumarumi del Distrito de Hualla-Provincia de Víctor Fajardo-Departamento de Ayacucho”** con Código Único de Inversiones N° 2465951;

En uso de las competencias y facultades conferidas por el art. 21 inc. k) de Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Decreto de Urgencia N° 014-2019- Decreto que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– APROBAR, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Hualla, Provincia de Víctor Fajardo para la ejecución del proyecto: **“Creación de Trocha Carrozable Tiquia-Pumarumi del Distrito de Hualla-Provincia de Víctor Fajardo-Departamento de Ayacucho”** con Código Único de Inversiones N° 2465951, de fecha 13 de marzo del 2020 el cual consta de quince (15) cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.– DISPONER, el cumplimiento de las Cláusulas del convenio aprobado concerniente al Gobierno Regional de Ayacucho a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO TERCERO.– TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a la Municipalidad Distrital de Hualla, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de



Obras, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

